

## **ALTO A LA GUERRA DE SEXOS**

### **Sobre el proyecto de ley “Penalización de la violencia contra las mujeres”**

Ana Isabel García Quesada

Enrique Gomáriz Moraga

**Fundación Género y Sociedad, GESO**

En un reportaje publicado en el diario La Nación (“Cuando canta la gallina”, Viva, 19/2/03) se plantea el tema de los hombres agredidos por sus parejas, partiendo de la base de que las mujeres también son capaces de agresión como cualquier ser humano. Pero cuando se especifican las agresiones que el varón puede sufrir, al lado de algunas que lo son de verdad, la mayoría se refieren a situaciones de conflicto de pareja o de manipulación genérica. Así, por ejemplo, pensar la coquetería de las mujeres como un indicio de violencia psicológica es hacer de las complejidades de la vida común un verdadero campo de batalla.

Lamentablemente, esta confusión entre conflicto y violencia no es nueva: se inscribe en la misma lógica del proyecto de Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer, que se encuentra a discusión en el plenario de la Asamblea Legislativa. Al no estar clara esa frontera entre conflicto y violencia se producen consecuencias indeseables. Por un lado, la amenaza de penalización se extiende a cualquier conflicto de pareja, en la que por supuesto van a darse conductas agresivas, si se trata de seres sanos mentalmente. Dicho de otra forma, si se aprueba este proyecto, en Costa Rica se van a prohibir por ley las crisis de pareja, lo que no sólo es un serio problema judicial, sino que preocupa con razón a la comunidad terapéutica.

En el capítulo sobre violencia psicológica, por ejemplo, se sostiene que quien use “el chantaje” para obligar a una mujer “a hacer, no hacer, o tolerar algo”, será sancionado con pena de prisión de dos a cuatro años. Si dentro del término “chantaje” cabe el chantaje emocional (algo que las mujeres conocemos bien), podemos imaginar hasta qué punto se penaliza la vida común. O podemos encontrar la siguiente joya jurídica: “Quien amenace con lesionar un bien jurídico de una mujer... será sancionado con pena de prisión de seis meses a dos años”. ¿Será posible imaginar una discusión de pareja sin alusiones amenazantes? Y lo más grave es que, dado que los bienes jurídicos conforman un amplio abanico, en este caso ni siquiera se ha tomado la precaución de agregar el término “reiteradamente” con el que se ha tratado de solucionar el problema de otros artículos. Así que, si hacemos caso de la letra de la ley, una sola amenaza y caen de seis meses a dos años de cárcel. La desproporción es tan brutal que puede hablarse perfectamente de consagración legal de violación de derechos humanos.

Por otro lado, lo más preocupante es que la difuminación del límite entre conflicto y violencia otorga la razón a los verdaderos agresores, que ven confirmada su tesis de que ellos no hacen nada diferente de lo haría cualquier hombre.

Hace unos meses, manifestamos nuestra satisfacción cuando, ante las críticas recibidas por el proyecto de Ley, la comisión de mujeres que lo redactó decidió revisar el texto. Sin embargo, apenas se hicieron retoques sobre los aspectos más controvertidos, manteniendo íntegros los problemas de fondo que tiene ese proyecto. Todo parece indicar que resulta muy difícil resolverlos en el contexto de una Ley especial y que el consenso existente – del que formamos parte- respecto a impedir que los agresores graves puedan quedar impunes, debe resolverse en la otra alternativa contemplada: la modificación del Código Penal. Algo que resuelve de una vez el problema que contiene la ley de aparecer como una acción positiva indiscriminada.

La cuestión no sólo es grave sino delicada, puesto que si, para impedir la impunidad de los agresores, se extiende la penalización a los conflictos de pareja o familiares de manera ilimitada para sobreproteger a la mujer, no sólo estamos penalizando la vida común, sino que estamos sentando las bases para una guerra de sexos, donde todos, mujeres y hombres, se inscribirán en la misma lógica belicista: usar la normativa sobre violencia para operar en cualquier conflicto de pareja. Y en esa lógica de *conflicto igual a violencia*, los hombres androcéntricos siempre podrán mostrar la justicia de sus argumentos, como lo hacen en esa oportunidad en La Nación, la Asociación de Padres de Familia Separados.

Por eso, estamos convencidos de que hay que replantearse la acción pública contra la violencia de género e intrafamiliar, especialmente en cuanto a la penalización de los agresores graves. Hay que encontrar la fórmula para evitar su impunidad sin colocar al conjunto de la sociedad en el campo de batalla legal de una guerra de sexos. Entre otras razones, porque la guerra de sexos siempre resulta el mejor contexto justificatorio del mantenimiento de la violencia contra la mujer y de género.

San José, 5 de mayo de 2003.